



## NOVEDADES LABORALES

### 1. ¿CÓMO IMPACTA LA NUEVA UIT 2026 EN LAS OBLIGACIONES LABORALES?

Durante la presente semana se publicó el Decreto Supremo N.° 301-2025-EF, mediante el cual se establece que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2026 será de S/ 5,500.00.

La UIT es un valor de referencia que se utiliza para calcular diversos conceptos tributarios y laborales. Por ello, su actualización tiene un impacto directo en varias obligaciones y beneficios relacionados con el ámbito laboral.

Entre los principales aspectos laborales que se ven influenciados por el nuevo valor de la UIT, se encuentran los siguientes:

- El acceso al régimen laboral de la micro y pequeña empresa, ya que uno de los requisitos se calcula en función de la UIT.
- La deducción fija aplicable a los ingresos por trabajo independiente y dependiente (conocidos como rentas de cuarta y quinta categoría).
- La determinación de la Remuneración Integral Anual, utilizada en ciertos acuerdos laborales especiales.
- Los montos de las multas y sanciones laborales, establecidas en el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, las cuales se calculan tomando como base la UIT vigente.

A continuación, se presenta la actualización de una parte de la escala de multas laborales aplicable para el año 2026, considerando el nuevo valor de la UIT:

Gravedad de la Infracción	Número de trabajadores afectados			
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100
Leve	0.26 UIT (S/. 1,430.00)	0.89 UIT (S/. 4,895.00)	1.26 UIT (S/. 6,930.00)	2.33 UIT (S/. 12,815.00)
Grave	1.57 UIT (S/. 8,635.00)	3.92 UIT (S/. 21,560.00)	5.22 UIT (S/. 28,710.00)	6.53 UIT (S/. 35,910.00)
Muy Grave	2.63 UIT (S/. 14,465.00)	5.25 UIT (S/. 28,875.00)	7.88 UIT (S/. 43,340.00)	11.56 UIT (S/. 63,580.00)

### 2. DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE: LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO MIGRANTE EN LA ECONOMÍA GLOBAL

Cada **18 de diciembre** se conmemora el **Día Internacional del Migrante**, una fecha destinada a reconocer el aporte de las personas migrantes y a promover su inclusión en las sociedades de acogida.

En este contexto, durante el presente año, la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** destacó que en **América Latina y el Caribe** aproximadamente **7.9 millones de personas migrantes** forman parte de la **fuerza laboral**. A nivel mundial, esta cifra asciende a alrededor de **168 millones de personas trabajadoras migrantes**, lo que representa aproximadamente el **4.7 % de la fuerza de trabajo global**.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
cmargary@srpmlegal.pe

**S** SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS